



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-13726969-GDEBA-IPLYCMGGP (Cambio de Agrupamiento y BTU Gregorio)

VISTO el EX-2025-13726969-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Natalia Susana GREGORIO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Natalia Susana GREGORIO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mercado – Departamento de Bingos, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 2 la agente GREGORIO solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que en órdenes 4 y 5 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de matrícula profesional habilitante emitida por el Colegio de Abogados de La Plata;

Que a orden 11 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente GREGORIO, acordes a su profesión;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso b) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Natalia Susana GREGORIO se establezca a partir del 1° de mayo de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de mayo de 2025 a la agente Natalia

Susana GREGORIO en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que la jurisdicción efectuara la modificación de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º incisos 11) Y 20) y 4º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25

Por ello;

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

EN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 – Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 – Unidad Ejecutora 323 Finalidad 3 - Función 2 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección de Mercado – Departamento de Bingos, a partir del 1 de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Natalia Susana GREGORIO (DNI N° 22.598.385 - Clase 1972 – Legajo N° 296.144) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior “A”, Categoría 17, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial De Lotería y Casinos, a partir del 1° de mayo del 2025, a la agente Natalia Susana GREGORIO (DNI N° 22.598.385 - Clase 1972 – Legajo N° 296.144), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso b) del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE2025- 641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la jurisdicción efectuara la correspondiente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 – Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Principal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar

